

ANEXO Nº 1

MUNICIPIO	DENOMINACION DE LA OBRA	APORTACION C.A.
ALGECIRAS	Reposición firmes, acerado y recogida de pluviales. C/ Pastora Eliminación deslizamiento terreno y reconstrucción muro Bda. Los Toreros Restitución del firme Avda. Diputación	10.350.791 pts. 5.883.646 pts. 1.080.319 pts.
LOS BARRIOS	Restitución cauces evacuación aguas pluviales en Bda. Puente Romano Reconstrucción muro contención Campo de Fútbol y reparación cerramiento Reposición y mejora saneamiento y pluviales Bda. La Viñuela	12.500.000 pts. 6.000.000 pts. 6.000.000 pts.
CASTELLAR F.	Reparación camino municipal de acceso al Parque Natural	1.687.490 pts.
CHICLANA F.	Reparación pavimento carreteras municipales de La Barrosa y Sancti-Petri Restitución de firmes de subbase en caminos municipales diversos	16.779.000 pts. 14.678.110 pts.
CHIPIONA	Reparación de firme, pavimenta y saneamiento de Avda. Constitución, Avda. Madrid y Avda. Diputación Reposición elementos red alumbrado público Restitución red general alcantarillada Bda. Alcancia	13.863.000 pts. 2.810.984 pts. 380.000 pts.
JIMENA F.	Reparación pavimento C/ Cruz Blanca, Santa Ana y Quirós y Núcleos Estación San Martín Marchenilla Reposición saneamiento C/ Fuente Nueva, Marcelina y Justo y Núcleos San Pablo, San Martín y Estación. Reparación cubiertas Casas de Cultura en San Martín Tesorillo y San Pablo	17.993.874 pts. 5.187.247 pts. 3.314.910 pts.
LA LINEA C.	Reparación del pavimento de calzada en calles municipales Reparación cubierta y carpintería talleres municipales Reparación impermeabilización de cubiertas y fachada de la Casa de la Cultura	5.137.500 pts. 1.905.000 pts. 1.361.843 pts.
SANLUCAR BDA.	Reposición firme y reconstrucción barranca en Camino de la vía sobre arroyo El Salto del Grillo	1.818.742 pts.
TARIFA	Reparación pavimentación calles Sector Plaza Constitución en Tahivilla Reparación caminos municipales: Zarzuela, Almarchal y Camino de Vico	3.009.753 pts. 4.168.180 pts.
DIPUTACION PROVINCIAL	Reposición pavimento en Km. 2,3 y 4 CA-P-5.121 (Molino de Fuego) San Roque Reparación calzada K.M. 4 y 5 CA-P-2311 El Cobre. Algeciras Rotura pavimento y obras de fábrica CA-P-5131 (Almoraima-Castellar)	13.000.000 pts. 11.000.000 pts. 10.000.000 pts.
TOTAL		169.910.389 pts.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 26 de septiembre de 1990, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza la instalación de una línea AT 220 KV para alimentación a la subestación Costasol.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., solicitó con fecha 19 de junio de 1989, en la Delegación Provincial de la Consejería de Fomento de Málaga, Autorización Administrativa y declaración de utilidad pública para una línea de A.T. doble circuito 220 KV., cuya finalidad es suministrar energía eléctrica a la denominada Subestación «Costasol», situada en el término municipal de Marbella.

Segundo. De acuerdo con el artículo 9º del Capítulo III del Decreto 2617/66 de 20 de octubre que regula el procedimiento para el otorgamiento de autorización administrativa en materia de instalaciones eléctricas y el artículo 10º del Capítulo III del Decreto núm. 2619/66 de 18 de marzo sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, se sometió el expediente a información pública, habiéndose publicado anuncios en el BOE (21 de octubre de 1989), BOJA (31.act-89), BOP de Málaga (9.nov.89) y Diario Sur de Málaga (12.oct.89).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, es competente para conceder la solicitada autorización, según lo dis-

puesto en el artículo 7º del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril y 4164/1982, de 29 de diciembre, sobre traspasos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 223/1990, de 27 de julio, sobre reestructuración de Consejerías.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación esta Dirección General de Industria, Energía y Minas a propuesta del Servicio de Energía.

RESUELVE:

Autorizar a Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica a 220 KV. cuyas características principales serán:

Origen: Apoyo nº 145 de la línea a 220 KV. D.C. Pinar del Rey - Alhaurín.
Final: Subestación Costasol.
Términos Municipales afectados: Monda, Ojén y Marbella.
Tipo: Aérea doble circuito y dos cables de tierra.
Longitud en Km.: 12,5.
Tensión de servicio: 220 KV.
Conductores: Al. Ac. de 455,1 mm².
Apoyos: Metálicos.
Aisladores: Cadena de 17 elementos de vidrio templado E;120-P.
Finalidad: Alimentación de la Subestación Costasol.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instala-

ciones eléctricas y en su Reglamenta de aplicación aprobado por Decreto núm. 2619/1966, de 20 de octubre.

La citada instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de 9 meses. Caso de no ser factible, lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el Capítulo IV del Decreto 1775/1967 de 22 de julio.

Contra lo presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesta en los artículos 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Sevilla, 26 de septiembre de 1990.- El Director General, Julio Alba Riesco.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 17 de octubre de 1990, por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia in voce núm. 105/90, dictada por el Juzgado de lo Social núm. Ocho de Sevilla, con fecha 14 de septiembre de 1990, en la Demanda interpuesta por don Pedro Cruces Troncoso.

Ilmos. Sres.:

Habiéndose dictado por el Juzgado de lo Social núm. 8 de Sevilla, con fecha 14 de septiembre de 1990, la Sentencia «in voce» núm. 105/90, en la demanda interpuesta por D. Pedro Cruces Troncoso, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Que estimando parcialmente las demandas interpuestas por los actores que luego se dirán contra la Junta de Andalucía -Consejería de Agricultura y Pesca y....., debo condenar y condeno a ésta a que abone las cantidades siguientes: a Pedro Cruces, Troncoso 104.220 Pts., a.....»

Notifíquese esta Resolución a las partes con entrega de copia, advirtiéndoles que contra ella no cabe recurso alguno, y que la misma es firme desde el día de su fecha».

Esta Consejería, a los efectos del artículo 26.3 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que comunico a VV.II.

Sevilla, 17 de octubre de 1990

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ
Consejero de Agricultura y Pesca

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico.

RESOLUCION de 25 de septiembre de 1990, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que restituye el título de agrupación de defensa sanitaria a la Asociación de Porcicultores de Alcolá de Guadaíro (Sevilla).

A la vista del cumplimiento por parte de la dirección técnica de la Agrupación de Defensa Sanitaria «Alcolá de Guadaíro» del término municipal del mismo nombre, en materia de lucha contra la peste porcina africana y otras enfermedades del cerdo.

Vistas los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias prevista en la legislación vigente, artículo 1º punto 3, del Real Decreto 791/1979 de 20 de febrero; aportados 1º y 3º de la Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 y Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Real Decreto 3490/1981 de 29 de diciembre y el Decreto 144/1982 de 3 de noviembre a restituirle con fecha 25 de septiembre del año en curso el título de Agrupación de Defensa Sanitaria.

Notifíquese la presente resolución al interesado y dése traslado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con el fin de su publicación en el BOE de acuerdo con lo que preceptúa el apartado B punto 2 de la Resolución de 9 de febrero de 1982.

Sevilla, 25 de septiembre de 1990.- El Director General, Gerardo de las Casas Gómez.

CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 22 de octubre de 1990, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso Contencioso-Administrativo núm. 2424/86, interpuesto por Administración del Estado.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 14 de diciembre de 1988, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2424/86 promovido por Administración del Estado sobre Plus toxicidad cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Administración del Estado contra la resolución de 22 de julio de 1986 de la Dirección General de Trabajo de la Junta de Andalucía, por la que se desestima el recurso de alzada formulado por el Delegado de Hacienda en Cádiz de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social, de 6 de marzo, sobre consideración de trabajos tóxicos y peligrosos, por estimarlos ajustados a Derecho. Sin costas.

Sevilla, 22 de octubre de 1990.- El Secretario General Técnico, A. José Millán Villanueva.

RESOLUCION de 23 de octubre de 1990, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso Contencioso-Administrativo núm. 172/86, interpuesto por Compañía Sevillana de Electricidad, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica poro general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 9 de julio de 1988, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 172/86 promovido por Cía. Sevillana de Electricidad, sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que estimando en todas sus partes el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por la Compañía Sevillana de Electricidad, declaramos nulas, por contrario al ordenamiento jurídico, las resoluciones de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía de fecha 23 de septiembre y 15 de noviembre de 1985 expediente 2/85. Sin costas.

Sevilla, 23 de octubre de 1990.- El Secretario General Técnico, A. José Millán Villanueva.

RESOLUCION de 23 de octubre de 1990, de la Secretaría General Técnico, por lo que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso Contencioso-Administrativo núm. 837/84, interpuesto por Unión Explosivos Riotinto, SA.

De arden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 6 de junio de 1987, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 837/84 promovido por Unión Explosivos Riotinto, S.A. sobre Autorización cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor: